



**RESOLUCIÓN No. 0025**  
**(Julio 17 de 2012)**

**Por la cual se prorroga el término señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 0019 del 18 de mayo de 2012 que estableció los parámetros y montos para propietarios y/o conductores de motocicletas para suscribir Acuerdos de Pago en virtud de multas impuestas por infracciones de tránsito.**

**El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especiales la Ley 769 de 2002, Decreto Distrital 657 de 2009 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 estableció en su artículo segundo, que las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán adelantar el proceso de cobro de las acreencias a su favor.

Que mediante Decreto No. 0657 de 2009 se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y en su Título I se estableció que el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Movilidad (o la Entidad que haga sus veces) y/o de los funcionarios delegados para el efecto, tiene a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza de jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

Que basado en los comparendos impuestos en el período comprendido entre el mes de mayo de 2011 hasta el mes de mayo de 2012 se obtuvo como resultado un total de 157.047 órdenes de comparendo por valor de \$37.744.417.006, de las cuales 68.170 fueron impuestas a conductores de motos que en cifras se traduce a \$18.061.965.095, abarcando así el 43.3 % de las multas impuestas en el período.

Que en virtud del análisis de la cartera de la Secretaría de Movilidad mediante Resolución 0019 del 18 de mayo de 2012, se establecieron los parámetros para la suscripción de acuerdos de pago por concepto de multas impuestas en razón de infracciones a las normas de tránsito, en las etapas de cobro persuasivo y coactivo.

Que en el Artículo Segundo de la referida Resolución se estableció como vigencia de la misma el período de dos meses a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

Que se requiere prorrogar el término inicialmente establecido para la suscripción de facilidades de pago, por un plazo de tres (3) meses más.

Que en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 0025**  
**(Julio 17 de 2012)**

**Por la cual se prorroga el término señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 0019 del 18 de mayo de 2012 que estableció los parámetros y montos para propietarios y/o conductores de motocicletas para suscribir Acuerdos de Pago en virtud de multas impuestas por infracciones de tránsito.**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorróguese por el término de tres (3) meses el plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 0019 del 18 de mayo de 2012, plazo en el cual podrán celebrar los propietarios y/o conductores de motos infractores de normas de tránsito, facilidades de pago, bajo los parámetros establecidos en dicha resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2012

**ANGELA HERRERA TORRES**  
**Secretaria de Movilidad (e)**

Proyectó: Sandra Margarita Hernández/ Abogada Grupo Cobro Persuasivo  
Revisó: Lizette Bermejo Herrera/ Jefe Procesos Administrativos